

Reglamento

Artículo 1. Objetivo: Regular el programa denominado **Marchamo 0%,** el cual se regirá por las condiciones indicadas en este documento.

Artículo 2. Vigencia: El programa, **Marchamo 0%** tendrá vigencia del 02 de noviembre al 15 de enero del 2027. No obstante, Coopealianza R.L. se reserva el derecho de modificar, suspender o finalizar anticipadamente el programa, por razones operativas, comerciales, regulatorias o de otra naturaleza debidamente justificadas, lo cual será comunicado oportunamente a través de sus medios oficiales. Las modificaciones, suspensiones o finalización anticipada no afectarán las condiciones de los intrafinacimientos de este programa que hayan sido previamente aprobados y aplicados a los tarjetahabientes.

Artículo 3. Descripción: El programa denominado **Marchamo 0%** permite a los asociados solicitar el traslado de los pagos de los machamos realizados con las tarjetas de crédito de Coopealianza, por montos iguales o superiores a **¢50.000,00** , siempre que el monto de la transacción no exceda el límite de crédito disponible de la tarjeta al momento de realizar el pago, a un plan de pago de **3, 6 o 12 cuotas mensuales, sin el cobro de intereses** conforme a los términos y condiciones establecidos para el programa.

El monto del marchamo se dividirá en partes iguales según el plazo elegido por el asociado, 3,6 o12 meses y se cargará en el estado de cuenta de la tarjeta en el corte posterior a su aplicación y así sucesivamente, hasta que se hayan cargado el monto total de la compra. Cada uno de estos montos se sumará al cálculo del pago mínimo de la tarjeta mensual.

El programa **Marchamo 0%,** no aplica comisión por traslado de la compra para los plazos definidos.

La tasa de interés del cero por ciento (0%) aplicará exclusivamente al monto correspondiente al pago del marchamo que haya sido incorporado al programa **Marchamo 0%,** durante el plazo seleccionado y aprobado de tres (3), seis (6) o doce (12) meses, siempre que el tarjetahabiente cumpla con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Los demás consumos, saldos, cargos y obligaciones asociados a la tarjeta de crédito continuarán rigiéndose por las condiciones establecidas en el contrato correspondiente y, cuando aplique, por los términos y condiciones de otras campañas específicas que se encuentren vigentes de manera paralela a este programa.

Los montos de los pagos de marchamo, que se les aplique el programa forman parte del saldo total adeudado, por lo que el traslado de las compras a este programa, no libera el disponible de la tarjeta.

Un asociado podrá solicitar la aplicación del programa **Marchamo 0%,** hasta por un máximo de doce cargos mensuales, en caso de incumplimiento del pago mínimo exigido en la tarjeta de crédito, total o parcial, el saldo pendiente sujeto al beneficio dejará de disfrutar de la condición de tasa 0% y se incorporará al saldo ordinario de la tarjeta, aplicándose las condiciones establecidas en el contrato de tarjeta de crédito vigente.

En tal supuesto, el saldo pendiente de pago quedará sujeto a las condiciones financieras ordinarias establecidas en el contrato de tarjeta de crédito suscrito con Coopealianza, aplicables a partir de la pérdida del programa, sin que proceda el cobro retroactivo de intereses correspondientes al período durante el cual estuvo vigente la tasa del cero por ciento (0%).

Artículo 4. Requisitos: para la aplicación del programa **Marchamo 0%.** Se deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contar con una tarjeta de crédito de Coopealianza VISA tipo Clásica, Oro, Platino o Infinite.
b) Disponer de límite de crédito disponible para realizar el pago del marchamo.
c) No mantener la cuenta en estado de sobregiro.
d) Mantener al día las obligaciones crediticias exigibles con Coopealianza.
e) El asociado es responsable de asegurarse que la transacción cumple con los requisitos definidos para solicitar expresamente la aplicación del programa **Marchamo 0%**.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud: El tarjetahabiente titular deberá seguir el procedimiento establecido a continuación para solicitar la aplicación del programa o, en caso de requerirlo, cancelar anticipadamente una compra que ya se encuentre sujeta al programa:

a) **Solicitud**: Al momento de realizar el pago del marchamo, el tarjetahabiente deberá indicar al asesor de Coopealianza que desea acogerse al programa de **Marchamo 0%** y seleccionar el plazo de financiamiento disponible de **3, 6 o 12 meses, a una tasa de interés del 0%** sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

b) **Cancelación anticipada**: El tarjetahabiente podrá solicitar la cancelación anticipada del financiamiento presentando la solicitud en cualquiera de las sucursales de Coopealianza, dentro de los horarios de atención establecidos.

La información sobre las sucursales y sus respectivos horarios de atención se encuentra disponible en el sitio web oficial de Coopealianza: www.coopealianza.fi.cr. La solicitud de la aplicación de **Marchamo 0%,** queda sujeta al cumplimiento de las condiciones definidas en este reglamento.

Artículo 6. Condiciones especiales: **Marchamo 0%** es un programa asignado a los asociados y a las tarjetas de crédito que Coopealianza emite. Coopealianza podrá ofrecer otras condiciones en forma temporal o indefinida, permitiendo establecer modalidades particulares como monto mínimo, plazos y comisiones, los cuales serán definidas y comunicadas por Coopealianza a través de sus medios oficiales. Cualquier modificación de las condiciones aplicará únicamente a nuevas solicitudes, sin afectar los programas previamente aprobados y formalizados.

Artículo 7. Pago anticipado: en caso de que el asociado desee cancelar el monto total o parcial pendiente antes de que sea cargado en el plazo establecido, deberá utilizar los medios definidos en el artículo 5 para la aplicación del pago. Aplicarán las siguientes condiciones:
a) Sin comisión por pago anticipado.
b) En caso de que el pago sea parcial, el monto remanente se divide en partes iguales del plazo restante.

Artículo 8. Contacto para información de programa: para información o consultas sobre **Marchamo 0%** podrá comunicarse al 2785-3000. La aclaración o ampliación de información no modifica lo establecido en este reglamento.

Artículo 9. Responsabilidades de Coopealianza: La responsabilidad de Coopealianza finaliza con el traslado del pago de marchamo que cumple los requisitos del programa **Marchamo 0%.**

Coopealianza será responsable de aplicar el programa Marchamo 0% conforme a las condiciones establecidas en el presente reglamento, siempre que el tarjetahabiente lo solicite y que ademas cumpla con los requisitos correspondientes. La Cooperativa no será responsable por errores en la información suministrada por el tarjetahabiente o por situaciones atribuibles a terceros.

Artículo 10. Integridad del proceso: La Auditoría Interna de Coopealianza verificará el cumplimiento de este reglamento en la ejecución.

Artículo 11. Verificación y rechazo de solicitudes: Coopealianza se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el asociado y de rechazar solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento, presenten inconsistencias, indicios de fraude, incumplimientos contractuales o riesgos operativos identificados por la Cooperativa

Artículo 12. Casos imprevistos: En lo no previsto expresamente en este reglamento, serán aplicables las disposiciones del contrato de tarjeta de crédito suscrito entre el tarjetahabiente y Coopealianza, así como las demás condiciones contractuales y normativas vigentes que resulten aplicables. Cualquier otra situación no prevista en este reglamento será resuelta por Coopealianza, conforme a la normativa interna vigente.